

DESIGNA EQUIPO EVALUADOR DEL "7º CONCURSO NACIONAL DE MICRORRELATOS", EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL PLAN NACIONAL DE LECTURA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.042, del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 19.880, en la Ley N° 18.575, en la ley N° 21.516, que fija el presupuesto para el Sector Público del año 2023; en la Resolución Exenta N°423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto Exento N°7/2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y en la Resolución N°7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, servicio público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, la Ley N° 19.042 del Instituto Nacional de la Juventud, en su artículo 2º letra e) establece que: "El Instituto Nacional de la Juventud es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, de acuerdo con la presente ley. En especial, le corresponderán las siguientes funciones: e) Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras iniciativas similares".

3º Que, en este contexto, INJUV, en el marco de las acciones colaborativas hacia el Plan Nacional de Lectura, ha decidido impulsar un Concurso Nacional de Microrrelatos, dirigido a la población joven, con el objeto de promover su participación en el desarrollo literario. En tal sentido, se aprobaron las bases del referido certamen en su séptima versión, mediante la Resolución Exenta N°552/2023 de este origen.

4º Que, corresponde designar al equipo evaluador encargado de calificar los relatos presentados, de conformidad a las bases del concurso.

5º Que, en tal efecto, el Área Intersectorial de la Unidad de Relaciones Institucionales ha comunicado al Departamento de Asesoría Jurídica, los nombres de las personas representantes de otras entidades públicas participantes de la instancia, cuya designación formal por parte de sus organismos de origen ha sido autorizada, de acuerdo a lo informado por la referida Área.

6º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 1 de 1992 del Ministerio de Planificación, que fija la estructura interna del Servicio, en el Decreto Exento N°7/2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y la Resolución Exenta N°423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud.

RESUELVO:

1º **DESÍGNASE** como Equipo Evaluador de "7º Concurso Nacional de Microrrelatos", en el marco de las acciones del Plan Nacional de Lectura, del Instituto Nacional de la Juventud, cuyas bases fueron aprobadas mediante la resolución exenta N°552/2023 del INJUV, a las personas que a continuación se indican, de sus respectivas instituciones:



CALIDAD	NOMBRE EVALUADOR/A	INSTITUCIÓN
Titular	Alvaro Soffia Serrano	Servicio Nacional de Bibliotecas Públicas - Servicio Nacional de Patrimonio Cultural - Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio
Titular	Diego Valdés Díaz	Biblioteca Pública Digital - Servicio Nacional de Patrimonio Cultural - Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio
Titular	Melanie Avila López	Consejo Nacional del Libro y la Lectura - Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio
Titular	Leticia Sánchez Bustamante	Centro de Lectura y Biblioteca escolar - Ministerio de Educación
Titular	Gino Bustos Serrano	Instituto Nacional de la Juventud
Titular	Felipe Ahumada Calderón	Instituto Nacional de la Juventud
Titular	Camilo Triviño Urtubia	Instituto Nacional de la Juventud
Titular	María Paz Acevedo Manríquez	Instituto Nacional de la Juventud
Titular	Leila Guerra Salinas	Instituto Nacional de la Juventud
Titular	Joaquín Gálvez Peragallo	Instituto Nacional de la Juventud
Suplente	Ignacio Becker Bozo	Instituto Nacional de la Juventud
Suplente	Catherine Sepúlveda Serrano	Instituto Nacional de la Juventud

2° **PUBLÍQUESE** en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución.

3° **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Unidad de Relaciones Institucionales.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.
- Interesados.

PALV DVV LCGS JASR MFBM JMTT



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9JKVDF-727>